



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" "2017, Año del No Trabajo Infantil en Chiapas"

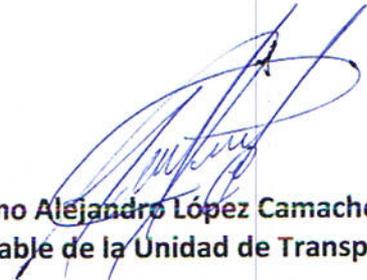
Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y una vez realizado el análisis de la fracción IV, del artículo 75 de las obligaciones específicas de los sujetos obligados contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

FRACCIÓN IV.- El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales.

De acuerdo con las atribuciones legales y facultades del Instituto de Comunicación Social del Estado de Chiapas que derivan de los artículos 3º y 4º del Decreto de Creación y 3º del Reglamento Interior, se advierte que la presente fracción **no aplica** para este organismo.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, a los 29 días del mes de diciembre del año 2017, para los efectos legales y administrativos que correspondan.




Lic. Guillermo Alejandro López Camacho Márquez
Responsable de la Unidad de Transparencia